

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 237

Callao, 23 AGO. 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Informe N°514-2022-GRC/GA-TESO, de fecha 16 de mayo de 2022, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N°231-2022-GRC/GRDE-OCTEM, de fecha 18 de mayo de 2022, emitido por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Informe N°004740-2022-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 15 de agosto, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N°004686-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 15 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°001149-2022-GRC/GAJ, de fecha 18 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°003, de fecha 05 de enero de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2022;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal (...)"

Que, el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe de publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Que, mediante el Decreto Supremo N°005-2022-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 20 de enero de 2022, se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los

pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante el Decreto Supremo N°082-2022-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 29 de abril de 2022, se modifica los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N°005-2022-EF, en el presupuesto institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como de diversas Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24° de la Directiva N°0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, mediante el Informe N° 514-2022-GRC/GA-TESO de fecha 16 de mayo de 2022, la Oficina de Tesorería informa a la Gerencia de Administración sobre la transferencia al Gobierno Regional del Callao, por el importe de S/92,710.96 (Noventa y Dos Mil Setecientos Diez con 96/100 soles) por parte del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, en el marco del Decreto Supremo N° 062-2008-EM que aprueba el Reglamento del artículo 14° de la Ley N° 28964, Ley que transfiere competencias de supervisión y fiscalización, a fin de establecer el procedimiento de distribución de multas que impone el OSINERGMIN;

Que, se ha efectuado la revisión al Reporte Resumen de recaudación de ingresos - 2022, en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF SP del Gobierno Regional del Callao, y se puede evidenciar el registro del ingreso provenientes del OSINERGMIN en el mes de mayo, por el importe de S/92,710.96 (Noventa y Dos Mil Setecientos Diez con 96/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados y el Clasificador de ingresos 1.5.21.69 Multas por Infracciones Mineras;

Que, mediante el Informe N°231-2022-GRC/GRDE-OCTEM de fecha 18 de mayo de 2022, en el cual se adjunta el Informe N°118-2022-GRC/GRDE/OCTEM/EERH de fecha 18 de mayo de 2022, de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas perteneciente a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico donde, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto la incorporación de la Transferencia Financiera por parte de OSINERGMIN, por el importe de S/92,710.96 (Noventa y Dos Mil Setecientos Diez con 96/100 soles), en la Actividad 5001246: Supervisión y Fiscalización Minera, Clasificador del Gasto: 2.3.29.11 Locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad;

Que, al tratarse de importes en decimales, la propuesta de incorporación de recursos provenientes de OSINERGMIN, se sujeta al numeral 1) del artículo 35° de la Directiva N°002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en la cual establece que "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en número enteros"; razón por la cual, se propone la incorporación de S/92,711.00 (Noventa y Dos Mil Setecientos Once con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.13 del Informe N° 004740-2022-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 15 de agosto de 2022, expresa: "... en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente la incorporación de recursos por Transferencia Financiera provenientes de OSINERGMIN, en la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, por el importe total de S/92,711.00 (Noventa y Dos Mil Setecientos Once con 00/100 soles)";

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los

mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos, y no constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos por parte de OSINERGMIN, para el Año Fiscal 2022, por el monto total de S/92,711.00 (Noventa y Dos Mil Setecientos Once y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al Anexo N° 01 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" y Anexo N°02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forma parte de la presente resolución.



RESUMEN

		Monto (En Soles)
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5001246 SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN MINERA

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

92 711,00

TOTAL, PLIEGO

S/ 92 711,00



ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

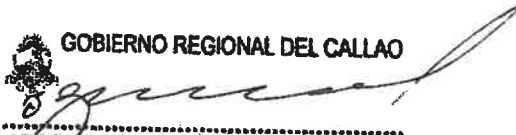
YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 23 AGO. 2022

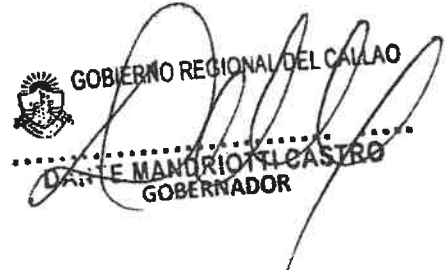
ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DORA TE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

ANEXO N° 01
"Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora"

PLIEGO: 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CÓDIGO						DENOMINACIÓN	Unidad Ejecutora
							001 REGIÓN CALLAO
1	5						
1	5	2					
1	5	2	1				
1	5	2	1	6			
1	5	2	1	6	9	Multas por Infracciones Mineras	92,711.00
TOTAL, PLIEGO 464 GORE CALLAO							92,711.00



YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: Fecha: 23 AGO 2022

ANEXO "2"
"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"
(EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA		PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL CALLAO	
			001 REGIÓN CALLAO			
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			92,711.00	-	92,711.00	-
3. 999999 Sin Producto						
5.001246 Supervisión y Fiscalización Minera			92,711.00		92,711.00	
SUB TOTAL POR GENÉRICA			92,711.00	0.00	92,711.00	0.00
SUB TOTAL REGIÓN CALLAO			92,711.00		92,711.00	

